



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 11 de septiembre de 2009 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

En relación con la próxima sesión del Consejo de Seguridad sobre no proliferación y desarme nucleares, que se celebrará el 24 de septiembre a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, los párrafos que reflejan las posiciones del Movimiento sobre esta importante cuestión incluidos en el Documento Final aprobado por la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 16 de julio de 2009 (véase el anexo).

Confío en que esta aportación del Movimiento de los Países No Alineados enriquezca las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre el particular y se tenga debidamente en cuenta en la formulación de cualquier documento que apruebe el Consejo de Seguridad al término de esta importante cumbre.

Solicito que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad, así como entre los miembros del Consejo de Seguridad en su forma actual.

(Firmado) Maged A. **Abdelaziz**
Embajador y Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 11 de septiembre de 2009 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Extractos del Documento Final aprobado en la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 16 de julio de 2009

Sección sobre “desarme y seguridad internacional”, párrafos seleccionados en relación con el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares

104. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron y reiteraron las arraigadas posiciones de principio del Movimiento en materia de desarme y seguridad internacional, incluidas las decisiones adoptadas en la XII Cumbre celebrada en Durban en 1998, la XIII Cumbre celebrada en Kuala Lumpur en 2003, la XIV Cumbre celebrada en La Habana en 2006, la XIII Conferencia Ministerial celebrada en Cartagena en 2000, la XIV Conferencia Ministerial celebrada en Durban en 2004, la Reunión Ministerial celebrada en Putrajaya (Malasia), en 2006 y la XV Conferencia Ministerial celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) en 2008.

105. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron que seguían estando profundamente preocupados por la situación difícil y compleja imperante en la esfera del desarme y la seguridad internacional. En ese sentido, instaron a redoblar los esfuerzos para salir del actual estancamiento y lograr el desarme y la no proliferación nucleares en todos sus aspectos.

106. Al reafirmar la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su determinación de promover el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en materia de desarme y no proliferación y, en ese sentido, acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución 63/50 de la Asamblea General sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación.

107. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su enorme preocupación por el recurso cada vez mayor al unilateralismo y, en este contexto, subrayaron que el multilateralismo y las soluciones acordadas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituían el único método sostenible para hacer frente a las cuestiones de desarme y seguridad internacional.

108. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron las posiciones de principio del Movimiento con respecto al desarme nuclear, que seguía siendo su máxima prioridad, y sobre el asunto conexo de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y destacaron la importancia de que la labor encaminada a la no proliferación se realizara paralelamente a los esfuerzos simultáneos encaminados al desarme nuclear. Recalcaron su preocupación ante la amenaza que suponía para la humanidad la existencia permanente de las armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso. Asimismo, reiteraron su profunda preocupación por el lento avance hacia el desarme nuclear y la falta de progresos por parte de los Estados poseedores

de armas nucleares en el logro de la eliminación total de sus arsenales nucleares. Destacaron la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran el compromiso inequívoco que contrajeron en 2000 a fin de conseguir la eliminación total de las armas nucleares y, en este sentido, subrayaron la necesidad acuciante de comenzar sin dilación las negociaciones sobre desarme nuclear.

109. Los Jefes de Estado y de Gobierno, al tiempo que tomaron nota de las recientes declaraciones realizadas por los Estados poseedores de armas nucleares acerca de su intención de seguir tomando medidas para lograr un mundo libre de armas nucleares, reafirmaron la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares tomaran medidas concretas y urgentes a fin de lograr este objetivo.

110. Los Jefes de Estado y de Gobierno seguían estando profundamente preocupados por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el “Concepto de Alianza Estratégica de la OTAN”, que no sólo establecían justificaciones para el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, sino que también sostenían conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

111. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron que el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares previstos en la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos contravenía las garantías de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares. Reafirmaron además que ese perfeccionamiento, así como el desarrollo de nuevos tipos de esas armas, violaba los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares en el momento de la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

112. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron que el progreso en el desarme nuclear y la no proliferación nuclear en todos sus aspectos era esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Reafirmaron que los esfuerzos en pro del desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementaban entre sí y, en la medida de lo posible, debían aplicarse simultáneamente con objeto de promover la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

113. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron la importancia y pertinencia de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como el único órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas. Continuaban apoyando plenamente la labor de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y lamentaron que dicha Comisión no hubiera podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a sus dos puntos del orden del día, durante las reuniones técnicas de su ciclo de tres años que culminó en abril de 2008, debido a la falta de voluntad política y a las posiciones inflexibles que asumieron determinados Estados poseedores de armas nucleares, a pesar del papel constructivo desempeñado por el Movimiento de los Países No Alineados y las propuestas concretas que presentó en las deliberaciones, en especial en el grupo de trabajo sobre las “recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares”. Los Jefes de Estado y de Gobierno, a la vez que recordaron las propuestas presentadas por el Movimiento durante la reunión técnica de 2009, exhortaron a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a dar muestras de la voluntad política y la flexibilidad necesarias para llegar a un acuerdo

respecto de dichas recomendaciones en futuros períodos de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

114. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron la importancia de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre desarme, y reiteraron su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que acordara un programa de trabajo equilibrado y amplio mediante el establecimiento, entre otras cosas, de un comité especial sobre desarme nuclear lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad. Asimismo, subrayaron la necesidad de iniciar las negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre armas nucleares. Reafirmaron la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que existía la obligación de entablar de buena fe y concluir las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

115. Los Jefes de Estado y de Gobierno, al reafirmar la importancia de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral para las negociaciones sobre desarme, destacaron la aprobación del programa de trabajo del período de sesiones de 2009 por parte de la Conferencia de Desarme el 29 de mayo de 2009, después de varios años de estancamiento. Expresaron su agradecimiento a los miembros y presidentes de la Conferencia, especialmente a Argelia, por sus inagotables esfuerzos en ese sentido. Los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron continuar la coordinación de las actividades en el Capítulo del Movimiento en Ginebra.

116. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su apoyo a la celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme y reiteraron además su profunda preocupación por la persistente falta de consenso hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados en 2007. Al agradecer el papel desempeñado por el Presidente del grupo de trabajo de composición abierta en 2007, seleccionado de entre los miembros del Movimiento, los Jefes de Estado y de Gobierno recordaron las propuestas concretas y los esfuerzos constantes y constructivos del Movimiento para llegar a un acuerdo entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Lamentaron la falta de voluntad política de cierto Estado que obstruyó el consenso en aquel momento. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron además la importancia de que la Asamblea General continuara su examen a fondo para llegar a un consenso sobre los objetivos, el programa y el establecimiento de un comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, e incluso de que volviera a convocar al grupo de trabajo de composición abierta para considerar los objetivos y el programa, en particular la posible creación del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones. El Movimiento solicitaría, en el momento oportuno, la convocatoria del grupo de trabajo de composición abierta.

117. Los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron nuevamente que se celebre una conferencia internacional para determinar los medios de eliminar los peligros nucleares, a la mayor brevedad posible, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre un programa por etapas destinado a la eliminación total de las armas nucleares en un plazo determinado con objeto de eliminar todas las armas nucleares y prohibir su desarrollo, producción, compra, ensayo, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza de uso, así como estipular su destrucción.

118. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de esas armas y reafirmaron además que los países no poseedores de armas nucleares deberían recibir garantías efectivas de los países poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, reafirmaron la necesidad prioritaria de formalizar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. Tomaron nota del establecimiento, en 1998, de un comité especial sobre acuerdos internacionales eficaces para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares en la Conferencia de Desarme, a fin de negociar garantías de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

119. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluso de todos los Estados poseedores de armas nucleares, los cuales, deberían contribuir al proceso de desarme nuclear entre otras cosas. Reiteraron que para que se cumplieran plenamente los objetivos del Tratado, sería esencial contar con el compromiso permanente de todos los Estados signatarios, especialmente de los Estados poseedores de armas nucleares, con vistas al desarme nuclear.

120. Los Jefes de Estado y de Gobierno, al señalar la entrada en vigor del Tratado de Moscú de 2002 entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, hicieron hincapié en que la reducción en el despliegue y en el estado operacional no podía sustituir los recortes irreversibles ni la eliminación total de las armas nucleares, y pidieron a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia que respetaran los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad a fin de seguir reduciendo sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los sistemas vectores, con arreglo al Tratado. Al tiempo que tomaron nota de las señales positivas dadas por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en relación con el comienzo de las negociaciones sobre la sustitución del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas (START I), el cual debía expirar a finales de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno les instaron a que concluyeran con urgencia las negociaciones con objeto de lograr nuevas reducciones profundas de sus armas nucleares estratégicas y tácticas. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron además que esas reducciones debían ser irreversibles, verificables y transparentes.

121. Los Jefes de Estado y de Gobierno siguieron expresando su preocupación por las consecuencias negativas del desarrollo y el despliegue de los sistemas de defensa contra proyectiles antibalísticos y la amenaza de desplegar armas en el espacio ultraterrestre, lo cual había contribuido, entre otras cosas, a la erosión ulterior de un entorno internacional propicio para la promoción del desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional. La derogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos supone nuevos retos para la estabilidad estratégica y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los Jefes de Estado y de Gobierno seguían estando preocupados por el hecho de que la puesta en marcha de un sistema nacional de defensa contra misiles pudiera desencadenar una carrera de armamentos y el desarrollo ulterior de sistemas avanzados de misiles, así como un aumento del número de armas nucleares.

124. Los Jefes de Estado y de Gobierno consideraron que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares (ZLAN) mediante los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba, el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia eran pasos positivos y medidas importantes hacia el fortalecimiento del desarme nuclear y la no proliferación en el mundo y recibieron con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central el 21 de marzo de 2009, como contribución eficaz al fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales y mundiales. Reiteraron que, en el contexto de las ZLAN, era esencial que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionaran a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Instaron a la firma de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión, con miras a establecer nuevas ZLAN en las regiones en que no existieran, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (SSOD-I) y los principios adoptados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999. Recordando la convocatoria y los resultados de la Primera Conferencia de Estados partes y signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en Tlatelolco (México) del 26 al 28 de abril de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno exhortaron a los Estados partes y signatarios de Tratados de ZLAN a que pusieran en práctica nuevas vías y formas de cooperación entre sí, sus órganos creados en virtud de los tratados y demás Estados interesados. En ese sentido tomaron nota de la Reunión de los Centros de Coordinación de los Tratados de ZLAN y Mongolia, celebrada en Ulaanbaatar los días 27 y 28 de abril de 2009. Expresaron su apoyo a la política de Mongolia en la institucionalización de su condición de Estado libre de armas nucleares. En ese sentido, recibieron con beneplácito el inicio de las conversaciones de Mongolia con sus dos vecinos para formalizar el instrumento jurídico requerido y expresaron su esperanza de que ello pronto resultara en la firma de un instrumento internacional que institucionalizara esa condición.

125. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su apoyo al establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. A tal fin, reafirmaron la necesidad de establecer rápidamente, como primer paso, una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 487 (1981) y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso. Exhortaron a todas las partes interesadas a que tomaran medidas urgentes y prácticas encaminadas al cumplimiento de la propuesta presentada por el Irán en 1974 con miras a establecer dicha zona y, en espera de su establecimiento, exigieron a Israel, único país de la región que no se había adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ni había declarado su intención de hacerlo, que renunciara a poseer armas nucleares, que se adhiriera al TNP sin demora, que sometiera de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y que realizara sus actividades nucleares conexas de conformidad con el régimen de no proliferación. Llamaron a la más pronta ejecución de las resoluciones pertinentes del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio. Expresaron gran preocupación por la capacidad nuclear adquirida por Israel, que

presuponía una grave y permanente amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y condenaron a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. En ese contexto, también condenaron la declaración hecha por el Primer Ministro de Israel el 11 de diciembre de 2006, relativa a la posesión de armas nucleares por ese país. Instaron a que se siguiera considerando el problema de la capacidad nuclear israelí en el contexto del OIEA, incluso en el 53º período de sesiones de la Conferencia General. Consideraron que no podía lograrse la estabilidad en una región donde se mantenían enormes desequilibrios en cuanto a la capacidad militar, en particular debido a la posesión de armas nucleares, lo que permitía que una parte amenazara a sus vecinos y a la región. Acogieron con beneplácito, además, la iniciativa del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, relativa al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y en ese contexto, tuvieron en cuenta el proyecto de resolución presentado el 29 de diciembre de 2003 al Consejo de Seguridad por la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, relativo al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Subrayaron que era preciso tomar las medidas necesarias en los diferentes foros internacionales con miras al establecimiento de esa zona. Pidieron además la prohibición total y completa de la transferencia a Israel de todo equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos del ámbito nuclear, así como la prestación de asistencia a ese país en el campo científico y tecnológico relacionado con la esfera nuclear. Al respecto, expresaron su grave preocupación por el hecho de que un Estado poseedor de armas nucleares siguiera brindando acceso a sus instalaciones nucleares a científicos israelíes. Ese hecho podría tener repercusiones negativas graves para la seguridad regional así como para la fiabilidad del régimen mundial de no proliferación.

126. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a los esfuerzos realizados por el Grupo de los Estados Árabes en Viena para mantener la cuestión de las capacidades nucleares israelíes en las deliberaciones de la Conferencia General del OIEA en su 53º período de sesiones.

127. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron la posición de principios del Movimiento en relación con el no uso o la no amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial de ningún Estado. En ese sentido, condenaron la agresión israelí contra una instalación siria el 6 de septiembre de 2007, que constituyó una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y recibieron con beneplácito la cooperación de Siria con el OIEA en ese aspecto.

129. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional destinadas a incrementar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, actividades que podrían promoverse de manera sustantiva mediante el mantenimiento y la revitalización de los tres centros regionales para la paz y el desarme.

130. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes en el TNP, reafirmando el conjunto de acuerdos de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Documento Final de la Conferencia del año 2000 encargada del examen del TNP, reiteraron su decepción ante la incapacidad de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP para llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones sustantivas. En tanto que reconocieron el papel crucial del TNP en

el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes en el TNP acordaron hacer todo lo que estuviera a su alcance para lograr el éxito de la Conferencia de 2010 encargada del examen del TNP e instaron a los Estados poseedores de armas nucleares a reiterar su total respeto de las obligaciones que habían contraído en virtud del Tratado, en particular en la esfera del desarme nuclear, y de los resultados de sus Conferencias de Examen, en particular la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y la Conferencia de Examen de 2000, y a tomar medidas prácticas al respecto con miras a lograr el éxito de la Conferencia de Examen de 2010.

131. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes en el TNP reiteraron su llamamiento a todos los Estados partes en el Tratado para que se comprometieran firmemente a aplicar todas las disposiciones del Tratado y exhortaron a la plena aplicación de las 13 medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado, en particular el compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. Asimismo, recordaron que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP se reiteró que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes ofrecidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados partes en el Tratado que no las poseían reforzaban el régimen de no proliferación de las armas nucleares, en espera de la eliminación total de dichas armas. Subrayaron la importancia de establecer órganos subsidiarios en las Comisiones Principales de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del TNP a fin de deliberar acerca de las medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la eliminación de las armas nucleares, considerar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del TNP y considerar y adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las garantías incondicionales en materia de seguridad para los estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, subrayaron la necesidad de que en las reuniones del Comité Preparatorio se siguiera asignando tiempo específicamente para las deliberaciones sobre el desarme nuclear, la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y las garantías de seguridad. Recordaron el acuerdo de que la Conferencia de Examen estaría presidida por un representante del Movimiento.

132. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes en el TNP pidieron a los Estados poseedores de armas nucleares que cumplieran sus compromisos de no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados no poseedores de dichas armas que eran Partes en el Tratado ni contra las zonas libres de armas nucleares en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, en espera de la conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías en materia de seguridad.

133. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el derecho inalienable de los países en desarrollo a participar en la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Siguieron señalando con inquietud que persistía la imposición de restricciones excesivas a las exportaciones de material, equipo y tecnología para fines pacíficos con destino a los países en desarrollo. Subrayaron una vez más que las preocupaciones con respecto a la proliferación se abordaban mejor mediante acuerdos negociados multilateralmente,

universales, amplios y no discriminatorios. Los acuerdos de control de la no proliferación debían ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados, y debería garantizarse que no impusieran restricciones al acceso a los materiales, al equipo y a la tecnología para fines pacíficos que requirieran los países en desarrollo para seguir desarrollándose. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su plena confianza en la imparcialidad y la profesionalidad del OIEA y rechazaron enérgicamente los intentos de cualquier Estado de politizar el trabajo del Organismo, incluido su programa de cooperación técnica, en violación del Estatuto del OIEA.

134. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes en el TNP destacaron una vez más que nada en el Tratado debía interpretarse en el sentido de que afectara el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado al desarrollo, la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Destacaron que ese derecho constituía uno de los objetivos fundamentales del Tratado. En ese sentido, confirmaron que deberían respetarse las opciones y la decisión de cada país en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin poner en peligro sus políticas o los acuerdos y arreglos internacionales de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas sobre el ciclo del combustible.

135. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron en particular la responsabilidad de los países desarrollados de promover la necesidad legítima de energía nuclear de los países en desarrollo, permitiéndoles participar en la mayor medida posible en la transferencia de equipos, materiales e información científica y tecnológica en la esfera nuclear con fines pacíficos, con miras a obtener los mayores beneficios y aplicar elementos pertinentes del desarrollo sostenible en sus actividades.

136. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron que el tema de los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear debía, abordarse mediante consultas y negociaciones amplias, integrales y transparentes, que se centraran en sus efectos técnicos, jurídicos, políticos y económicos, antes de que se tomara cualquier decisión respecto de un asunto tan complejo y sensible. Los Jefes de Estado y de Gobierno insistieron en que las decisiones deberían tomarse por consenso, con la participación de todos los Estados miembros del OIEA, y que las propuestas del OIEA deberían ser coherentes con su Estatuto, sin menoscabo de los derechos inalienables de sus Estados miembros a investigar, desarrollar y utilizar, con fines pacíficos, las ciencias nucleares en todos sus aspectos.

137. Los Jefes de Estado y de Gobierno, haciendo hincapié en la importancia del papel positivo desempeñado por los Estados del OIEA que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, subrayaron la necesidad de que todos los miembros del OIEA respetaran estrictamente su Estatuto. Subrayaron que debería evitarse toda presión o injerencia indebida en las actividades del Organismo, en especial en su proceso de verificación, que pudiera poner en peligro su eficiencia y credibilidad. Reconocieron al OIEA como única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias respectivos de los Estados miembros. También reafirmaron la necesidad de establecer una distinción clara entre las obligaciones jurídicas de los Estados miembros conforme a sus respectivos acuerdos de salvaguardias y sus compromisos voluntarios, a fin de asegurar que esos compromisos voluntarios no se convirtieran en obligaciones jurídicas en materia de salvaguardias.

138. Los Jefes de Estado y de Gobierno recalcaron que el debate sobre el papel que desempeñaría el OIEA en el futuro —hasta el año 2020 y más adelante— era un tema de importancia extraordinaria para todos los Estados miembros del Organismo, sobre todo para los miembros del MNOAL. Por lo tanto, debía realizarse mediante un proceso deliberativo transparente y cuidadoso, con la activa participación de todos los Estados miembros del OIEA. Cualquier decisión en ese sentido debía considerar los intereses de todos los Estados miembros del OIEA para lograr un consenso.

139. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos e indicaron que cualquier ataque o amenaza de ataque contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos, en explotación o en construcción, suponía un grave peligro para los seres humanos y el medio ambiente y constituía una grave violación del derecho internacional, de los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y del reglamento del OIEA. Asimismo, reconocieron la necesidad de contar con un instrumento amplio y negociado multilateralmente que prohibiera los ataques o la amenaza de ataques contra las instalaciones nucleares dedicadas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

140. Los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron la necesidad de fortalecer los sistemas de seguridad y protección radiológicas en las instalaciones que utilizaban materiales radiactivos al igual que en las instalaciones de gestión de desechos radiactivos, inclusive el transporte seguro de esos materiales. También reafirmaron la necesidad de fortalecer los reglamentos internacionales existentes relativos a la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte de esos materiales. Reiterando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir todo vertimiento de desechos radiactivos o nucleares, instaron a la aplicación eficaz del Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos del OIEA, para reforzar la protección de todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

141. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron que la cuestión de la proliferación debería resolverse por medios políticos y diplomáticos, y que las medidas e iniciativas al respecto deberían adoptarse en el marco del derecho internacional, las convenciones pertinentes y la Carta de las Naciones Unidas, y deberían contribuir a promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

162. Los Jefes de Estado y de Gobierno encomiaron la labor permanente del Grupo de Trabajo sobre Desarme del MNOAL, bajo la presidencia de Indonesia, encargado de coordinar las cuestiones de interés común para el Movimiento en la esfera del desarme y la no proliferación. Asimismo alentaron a todas las delegaciones del MNOAL a participar activamente en las reuniones sobre desarme internacional con miras a promover y cumplir los objetivos del Movimiento.

163. Consecuentes con las posiciones de principio ya mencionadas, y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron:

163.1 Seguir defendiendo las posiciones y prioridades del Movimiento, según correspondiera, en los foros internacionales pertinentes; y

163.2 Encomendar al Buró de Coordinación del MNOAL la realización de esfuerzos, cuando procediera, para alcanzar los objetivos del Movimiento en el marco de las reuniones sobre desarme y seguridad internacional.